

GCN 462/1209

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número _____

Año 1.949

NOMBRE

PUEBLO

GESTORA

MORA DE RUBIELOS

Asunto: _____



Excmo Sr.

Antonio Villarroya Solsona, mayor de edad, de estado casado, de profesión comercio, con domicilio en Mora de Rubielos, calle Cuatro Esquinas nº 16, ante V.E. comparece y como mejor proceda, dice:

Que en la votación verificada en fecha 5 del mes en curso, fué proclamado Concejal electo por el tercio representativo de las Entidades economicas, culturales y profesionales.

at= 34

Que desempeña el cargo de Fiscal comercial y teniendo en cuenta que el artículo 61 en relación con el 53 del Decreto organico de Fiscales de 5 julio de 1945 determina que el cargo de Concejal y el de Fiscal son incompatibles.

A.V. E. SUPLICA que teniendo por presentado este escrito y previa la tramitación correspondiente, se admita la dimisión del cargo de Concejal por optar por el de Fiscal.

Atención que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Mora de Rubielos 31 diciembre de 1.948

Antonio Villarroya

Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Teruel



JOSE BENITO IZQUIERDO, SECRETARIO DEL JUZGADO COMARCAL DE ESTA VILLA DE MORA DE RUBIELOS (Teruel).

CERTIFICO: Que Don ANTONIO VILLARROYA SOLSONA, fué nombrado FISCAL COMARCAL SUSTITUTO de esta Villa, con fecha 30 de Octubre de 1945, por el Excmo.Sr. Presidente de Audiencia Territorial de Zaragoza, de cuyo cargo tomó posesion el dia dos de Noviembre siguiente, y en él continúa en el dia de la fecha.

Y para que conste, a peticion del interesado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en Mora de Rubielos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.



Jose Benito

Vº Bº

El Juez Comarcal.

[Handwritten signature]





0
1-

4

ALCALDÍA NACIONAL
DE
MORA DE RUBIELOS
(TERUEL)

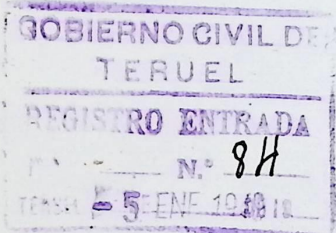
Excmo. Sr.

Número 1

Tengo el honor de acompañar a V.E. instancía presentada en esta Alcaldía por el vecino de esta localidad D. Antonio Villarroya Solsona, para la resolución que proceda.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Mora de Rubielos 3 Enero de 1949

El Alcalde



A. J. J. J.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,

12
48

Sírvase Vd. comunicar al vecino de esa localidad D. ANTONIO VILLARROYA SOLSONA, como consecuencia de la instancia que me dirige en 31 de Diciembre último, solicitando se le admita la dimisión del cargo de Concejal, para el que ha sido designado en las últimas elecciones municipales, que no compete a este Gobierno ni resolver sobre dicha petición, significándole que debía haberla formulado ante la Junta Municipal del Censo Electoral y dentro del plazo de ocho días a partir de la fecha en que fué designado para tal cargo, incompatible con el de Fiscal Comarcal sustituto que viene ejerciendo en esa Villa, y que, no habiéndolo hecho así, deberá ser declarado excedente forzoso como tal fiscal comarcal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1.945.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 27 de enero de 1.949.

EL GOBERNADOR CIVIL INT^o.,

MINUTA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MORA DE RUBIELOS

GOBIERNO
DE ARAGON



ALCALDÍA NACIONAL
DE
MORA DE RUBIELOS
(TERUEL)

Excmo Sr.

Número 154

Con escrito nº 121, fecha 7 del mes en curso, se remitió a V.E. copia certificada del acta de constitución del Ayuntamiento, integrado por los Dns. Concejales proclamados en virtud de las últimas elecciones.

En el acta de constitución se hacía constar que la toma de posesión del Concejal D. Antonio Villarroya Solsona, quedaba supeditada a la resolución que dictase la superioridad, por venir desempeñando el citado señor el cargo de Fiscal comercial sustituto y haber invocado el artículo 92 del Decreto 30 septiembre de 1948, esta Corporación en vista de lo dispuesto por el artículo indicado y por el escrito de V.E. Negociado 12, nº 481, fecha 27 enero último, es por lo que acordó quedase pendiente la toma del mismo y formular la correspondiente consulta, rogando a V.E. tenga a bien indicar lo que proceda con relación al Concejal D. Antonio Villarroya Solsona.

Dios guarde a V.E. muchos años
Mora de Rubielos 21 febrero 1.949
El Alcalde

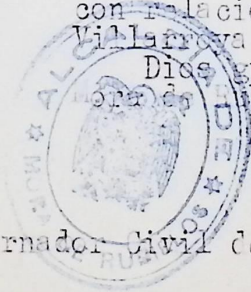
A. López

Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Teruel

GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO EMPRESAS
2396
24 ene 1949

Que remita al Sr. D. de 19 del 20





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

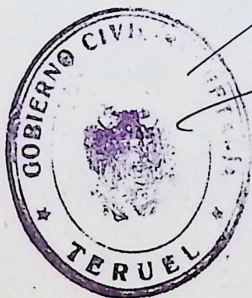
Negociado 1º

Núm. 1013

Consecuente a su escrito nº 154, de fecha 21 del actual, en relación con el elegido Concejal en las pasadas elecciones municipales D. ANTONIO VILLARROYA SOLSONA, pongo en su conocimiento que debe ser esa Alcaldía quien resuelva dicha cuestión de acuerdo con el artº 49 del Decreto de 30 de septiembre de 1.948.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel, 26 de febrero de 1949.

EL GOBERNADOR CIVIL INTº,



[Firma manuscrita]

NOTA.— Al contestar, cítese Negociado y Número.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MORA DE RUBIELOS.-

1º
1018

Consecuente a su escrito nº 154, de fecha 21 del actual, en relación con el elegido Concejal en las pasadas elecciones municipales D. ANTONIO VILLARROYA SONA, pongo en su conocimiento que debe ser esa Alcaldía quien resuelva dicha cuestión de acuerdo con el artº 4º del Decreto de 30 de septiembre de 1.948.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel, 26 de febrero de 1949.
EL GOBERNADOR CIVIL INTº,

MINUTA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MORA DE RUBIELOS.-

1º
1148

Consecuente a su escrito nº 154, de fecha 21 de febrero ppdo., en relación con el elegido Concejal en las pasadas elecciones municipales, D. ANTONIO VILLARROYA SOLSONA, he de manifestarle que, de no haber sido declarado cesante en el cargo de Fiscal Comarcal sustituto como consecuencia del nombramiento para Concejal, se está en el caso previsto en el artº 49 del Decreto de 30 de septiembre de 1.948, pudiendo excluirle esa Alcaldía como miembro de la Corporación Municipal significando a Vd. que deberá darme cuenta igualmente si con la exclusión del citado queda constituido el Ayuntamiento con los dos tercios como mínimo de los Concejales que legalmente debe tener, ya que en otro caso, habría que darse cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artº. de referencia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel, 12 de marzo de 1.949.-
EL GOBERNADOR CIVIL, Intº.

MINUTA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de



10

ALCALDÍA NACIONAL
DE
MORA DE RUBIELOS
(TERUEL)

Excmo Sr.

Número 317

1^o

De conformidad con su atento escrito nº 1178, Negociado 12, esta Alcaldía, previo acuerdo de la Corporación ha excluido del cargo de concejal a D. Antonio Villarroya Solsona, Fiscal Comarcal sustituto, significándole que este Ayuntamiento queda constituido con más de dos tercios de los que integran la Corporación.

Dios guarde a V.E. muchos años
Mora de Rubielos 4 abril 1.949
El Alcalde



Ad. J. pes
GOBIERNO CIVIL DE TERUEL
REGISTRO ENTRADA
F.º
TERUEL 6 ABR 1949

Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Teruel

